ADICIÓN	**N° 1**
CONTRATO N°	**ENV-15-30-0708-25**
MODALIDAD SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA
CAUSAL	MENOR CUANTIA
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO	Prestación de servicios y suministros para la creación, fortalecimiento y consolidación de la educación y cultura ambiental de las ecozonas rurales y urbanas en las zonas 2, 3, 4, 8 y 10 del municipio de Envigado.
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE ENVIGADO**
IDENTIFICACIÓN	NIT. 890.907.106-5
CONTRATISTA	IKALA Empresa para el Desarrollo Social S.A:S. BIC
IDENTIFICACIÓN	811.022.703-6
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($836.994.563), IVA incluido**.
VALOR ADICIÓN:	**DIEZ MILLONES CIENTO VEINTI OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($10.128.447), IVA INCLUIDO.**
CDP ADICIÓN	20252056
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL DIEZ PESOS ($847.123.010) IVA INCLUIDO.**
PLAZO:	El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será de SIETE (07) MESES, y en todo caso no podrá superar el quince (15) de diciembre de la correspondiente vigencia fiscal.
PRÓRROGA:	N/A

En el Municipio de Envigado, Departamento de Antioquia, República de Colombia, entre los Suscritos: De una parte BEATRIZ ELENA LEMA FERNANDEZ, mayor de edad y vecina del Municipio de Envigado, quien actúa en su condición de Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario del Municipio de Envigado, de la entidad de derecho público con domicilio en Envigado-Antioquia facultado para contratar mediante la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2.007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y el decreto de delegación 2024000098 del 2024, quien para los efectos del

presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, y por otra parte el representante legal la señora Luz Mery Alarcón Guisao identificada con cedula de ciudadanía número 40.024.316 de la empresa denominado IKALA Empresa para el Desarrollo Social S.A.S. BIC, y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presenta acta de adición del contrato de prestación de servicios bajo las siguientes clausulas:

1. Que entre el Municipio de Envigado y el contratista IKALA Empresa para el Desarrollo Social S.A.S. BIC, se celebró contrato de prestación de servicios No. ENV-15-30-0708-25, el cual tiene por objeto Prestación de servicios y suministros para la creación, fortalecimiento y consolidación de la educación y cultura ambiental de las ecozonas rurales y urbanas en las zonas 2, 3, 4, 8 y 10 del municipio de Envigado.

2. Que dicha contratación, producto de un proceso de Contratación SELECCIÓN ABREVIADA bajo la causal de MENOR CUANTIA, y fue suscrito por un monto de **OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($836.994.563), IVA incluido.**

3. Que el plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será de SIETE (07) MESES, y en todo caso no podrá superar el quince (15) de diciembre de la correspondiente vigencia fiscal.

4. Que el citado contrato se dio inicio el trece (13) de mayo de dos mil veinticinco (2025) y actualmente se encuentra en ejecución.

5. Que la supervisora del contrato, Viviana Johana David García, realizó el Informe de Supervisión No. 07, del 05 de noviembre, en el cual emite el siguiente concepto:

Se realizó proceso de convocatoria abierta para los habitantes de zona 10, para entrega de jardines funcionales con colmena de abejas angelitas, dentro del proceso se realizó la selección de 12 personas de la zona 10, dejando por fuera a ocho personas que se presentaron debido a que los recursos se presupuestaron para 12 personas; pero debido a que el proponente seleccionado presentó una propuesta económica menor al presupuesto oficial por un valor de $10.128.447, se busca la reinversión de los recursos en el mismo contrato, ampliando el número de beneficiarios de los jardines funcionales con colmena de abejas angelitas, de tal forma que se implementarán 7 sistemas más que beneficiaran a las personas que se presentaron a la convocatoria.

Si se tiene en cuenta la propuesta económica del contrato, el ítem 91 y 92 de la PROPUSTA ECONÓMICA, establece que la cantidad de jardines funcionales y colmenas es de doce (12) unidades y teniendo en cuenta la adición señalada, se requiere ajustar el presupuesto de la propuesta económica por un valor de $10.128.447, de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD INICIAL	CANTIDAD CON LA ADICIÓN	VALOR UNITARIO DE LA ADICIÓN INCLUIDO IVA	VALOR A ADICIONAR IVA INCLUIDO
91	Colmenas de abejas angelita	Unidad	12	19	$ 393.547	$ 2.464.847
92	Plantas para jardines funcionales	Unidad	12	19	$ 1.223.600	$ 7.663.600
						$10.128.447

Con este proyecto se implementarán polinizadores (abejas angelitas) que ayudan a aumentar la producción de frutales y plantas nativas. Y en el caso de los jardines funcionales se generará la alimentación para las abejas angelitas, así como de los polinizadores existentes en la zona. De esta forma se contribuye a un mejor relacionamiento ecosistémico de la comunidad de la zona 10 (El Escobero y Santa Catalina).

6. Que como se manifestó, la supervisora informó de la necesidad a la ordenadora del gasto, para la realización de dicha adición, además de la manifestación de que el contratista ha venido cumpliendo a satisfacción con la prestación del servicio en la Alcaldía de Envigado.

7. Para la adición se cuenta con un valor de **DIEZ MILLONES CIENTO VEINTI OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($10.128.447), IVA INCLUIDO.** respaldado en los CDP Nº 20252056 expedido por la Secretaría de Hacienda para la vigencia 2025.

8. Por medio de oficio del cinco (05) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), el Municipio de Envigado remitió al contratista la señora Luz Mery Alarcón Guisao identificada con cedula de ciudadanía número 40.024.316 de la empresa denominado IKALA Empresa para el Desarrollo Social S.A.S. BIC invitación para adicionar el contrato en mención.

9. Por oficio del cinco (05) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), la señora Luz Mery Alarcón Guisao identificada con cedula de ciudadanía número 40.024.316 de la empresa denominado IKALA Empresa para el Desarrollo Social S.A.S. BIC aceptó la invitación para adicionar el contrato.

10. Conforme a lo manifestado, la adición se estima en la suma de **DIEZ MILLONES CIENTO VEINTI OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($10.128.447), IVA INCLUIDO,** lo cual representa el 27.1,21% de valor inicial del contrato inicial, y es equivalente a 7,12 SMMLV aproximadamente, que se encuentra amparado según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **20252056**, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, con vigencia del año 2025.

11. Que la forma de pago pactada queda igual, a la contemplada en el contrato inicial: El municipio de Envigado pagará al contratista el valor del presente contrato de acuerdo al PAC, (Plan Anual de Caja) en: cuotas parciales según servicio entregado y recibido a entera satisfacción por parte de la supervisión. Lo anterior, de conformidad con la Circular expedida por la Secretaría de

Hacienda y Dirección Financiera y Contable referente a las fecha de cierres contables, vigencia 2025; previa presentación de la cuenta debidamente legalizada, en la cual se presentará la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y Riesgos Laborales), previa presentación de su informe de gestión mensual y certificación del recibo a entera satisfacción por parte del supervisor.[1]

12. La fecha de terminación estipulada en el SECOP II es el doce (12) de diciembre de dos mil veinticinco (2025)

13. Que las adiciones realizadas al contrato no superan el 50% del valor inicial, lo cual se ajusta a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, constituyéndose ésta, en otra razón legal para indicar que es procedente suscribirla.

Una vez expresadas las consideraciones las partes acuerdan:

ACUERDAN[2]

PRIMERO: Autorizar la adición del contrato No. ENV-15-30-0708-25, suscrito entre BEATRIZ ELENA LEMA FERNANDEZ, mayor de edad y vecina del Municipio de Envigado, quien actúa en su condición de Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario del Municipio de Envigado, y el representante legal la señora Luz Mery Alarcón Guisao identificada con cedula de ciudadanía número 40.024.316 de la empresa denominado IKALA Empresa para el Desarrollo Social S.A.S. BIC con NIt No 811.022.703-6 cuyo objeto es "*Prestación de servicios y suministros para la creación, fortalecimiento y consolidación de la educación y cultura ambiental de las ecozonas rurales y urbanas en las zonas 2, 3, 4, 8 y 10 del municipio de Envigado".*

SEGUNDO: Los recursos correspondientes al valor de la adición N°1 por **DIEZ MILLONES CIENTO VEINTI OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($10.128.447), IVA INCLUIDO** se encuentra amparado según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 20252056 y rubro presupuestal a continuación enunciados:

Rubro	Valor
2320201000000000001708041019610615317001002 0794	$7.663.600
2320201003000000000'I708041387010115317001002 0794	$2.464.847

[1] La forma de pago podrá modificarse teniendo en cuenta la necesidad de la unidad ejecutora.

[2] Verificar los ítems que correspondan de acuerdo a la modificación requerida, eliminar lo que no aplique.

TERCERO: Las razones que sustentan la adición del contrato están expresadas en la parte considerativa de la presenta acta.

CUARTO: Las demás partes y cláusulas del contrato quedarán según se describió en el contrato principal

QUINTO: La presente acta se entenderá perfeccionada con la firma de las partes, la cual se realiza electrónicamente a través de la plataforma SECOP II.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

Beatriz Elena Lema Fernández
Secretaria Medio Ambiente
y Desarrollo Agropecuario
Municipio de Envigado

IKALA Empresa para el Desarrollo Social S.A.S. BIC
R.L Luz Mery Alarcón Guisao

Proyectó Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II		**Revisó Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II**		**Aprobó Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II**	
Nombre	Yulieth Vanessa Gil Castrillón	**Nombre**	Ana Vélez Morales	**Nombre**	Viviana Johana David García
Dependencia	Dirección de Compras	**Dependencia**	Dirección de Compras	**Dependencia**	Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario